Como le acordenado a dho Correx, entregue o trigo, dequeasta agora no
seadado por entendido = La Ziudad hauiendo lo oido. Acordo sele
ciorina adho Correx, sobreuno y otro caso, Con expreso, Y delo que se
soltare se de quenta a la Ziudad =

trigo que debe el apro
beeduria dem Mgd =

El señor Dn Ygnazio Romo Rex, Caus Patron del posito, Dixo q.
Como por parte de la prouision dem Mgd. se esta dentro al Caudal
dedho posito sesenta y tres mill Dvz, noventa y nueue R.s de trigo prestado
en Virtud de dos papeles del Dr Geronimo Dominguez, y Dr Lorenzo
del Pino, que hizo patentes; a fin de que en esta inteligencia, Vsuel
na la Ziudad lo que fuese seruido = Y hauiendo lo oido. Suplico
al Sr Correx, ponga el yaso en dhos papeles, para que esta Cantidad
se cobre del Donatiuo presente; Y Sus.a lo proueyo assi =

Por la
Prou.l, q. que las Sur.s
eximidas conozcan los
Correx.es, de las causas
de aguas =

Oyose R.l Prouision dem Mgd. sobre cartando las zedula, en que
se cometio al Correx, della Ziudad, el conozim.to de todas las causas
y denunzias. de aguas en las Villas eximidas, hablando Con las sus.
dela Alcantarilla; que a resultado su cumplim.to = La Ziudad ha
uiendo lo oido. Acordo que el Caus. Prou. Gral, en Justizia haga las
Diligencias Judiziales y extra Judiziales que Conuenga a la obser
banzia dedha R.l Prouision sus pena de Veinte de Dios. proximo
pasado =

Salto de la Sente
en la Corte =

Oyose quenta y Relazion Jurada, que da Dn Andres Bernardo
de quiros a Sente en la R.l Corte, y de las deperdizias della
Ziudad en la Corte sus pena en ella; de ocho dehen, pasado de proximo;
De los saltos hechos y sus pidos en los negozios que se le han encargado
desde prim.o de Junio de setez.os y nueue hasta fin de Dix.e del Corriente
y Vn.e nueue meses demas Mario desde prim.o de abril y Cumplieron
a fin de Dix.e de dhos; que todo parece y importa quatro mill setez.os y
quarenta R.s de uellon, segun las partidas que componen la dicha
Relazion = La Ziudad hauiendo la oydo, y que viene Jurada. A
prouo los dichos saltos, y acordo se libre a la Contaduria para su Reconozi
miento; Y que estando estar Corriente y no padezer herror en los suma
rios; el S.r Jurado Dn Bartholome de Morales depositario de propios, entregue la dha
Cantidad al S.r Dn Sus. Bautista Correx, para que la remita al
dho Dn Andres Bernardo de quiros; que Con este acuerdo, Relazion y
Vezino de dho S.r se le daran buenos a dho señor depositario = Hazien
do punta al suentresso =

Titulo de herrero de
Sus Ruiz =

El S.r Dn Sus. de Cordoua Cor. Dio quenta, hauer examinado la pretensi
on de Sus Ruiz S. que se le admitiese a dho su oficio de herrero en Virtud
del examen que a prez.do hecho en la Ziudad de Lorca; Y que a tiempo
que el pretendiente pidio antes, y al tiempo dem.o examen en aquella
Ziudad como Vezino della; Por que le parece se le podra admitir =
Y la Ziudad en uista dello; Acordo Dase, como lo demas mino